



**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 17496-2021-CG/APP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD**

**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO,
CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO
CHAVIMOCHIC**

**HITO DE CONTROL N° 3 - LIBERACIÓN DE LOS TERRENOS E
INTERFERENCIAS DE LAS OBRAS INICIALES Y OBRAS NUEVAS DE LA
CONCESIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE JULIO DE 2021 AL 17 DE AGOSTO DE 2021**

**LIMA – PERU
2021**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 17496-2021-CG/APP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC

HITO DE CONTROL N° 3 - LIBERACIÓN DE LOS TERRENOS E INTERFERENCIAS DE LAS OBRAS INICIALES Y OBRAS NUEVAS DE LA CONCESIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. OBJETIVOS _____	1
2.1 Objetivo general _____	1
2.2 Objetivo específico _____	1
III. ALCANCE _____	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL _____	2
V. SITUACIÓN ADVERSA _____	4
HASTA LA FECHA, EL CONCEDENTE NO HA CULMINADO EL PROCESO DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL NI EL LEVANTAMIENTO DE INTERFERENCIAS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, LO CUAL VIENE AFECTANDO EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS EN DESMEDRO DEL DESARROLLO AGRÍCOLA DE LA ZONA. _____	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	20
IX. CONCLUSIÓN _____	20
X. RECOMENDACIONES _____	20
XI. APÉNDICE N.° 1 _____	22
APÉNDICE N.° 2 _____	24
ANEXO N.° 1 _____	28
ANEXO N.° 2 _____	29

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 17496-2021-CG/APP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC

HITO DE CONTROL N° 3 - LIBERACIÓN DE LOS TERRENOS E INTERFERENCIAS DE LAS OBRAS INICIALES Y OBRAS NUEVAS DE LA CONCESIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al “Contrato de Concesión para la Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto CHAVIMOCHIC” (en adelante, Contrato de Concesión), cuyas entidades relacionadas al Contrato son: el Gobierno Regional de La Libertad (en adelante, GORE o GRLL); su ente executor, el Proyecto Especial Chavimochic (en adelante, PECH)¹ y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI²) en el marco del Convenio N° 004-2020. Cabe indicar que los oficios de acreditación ante las entidades señaladas, son los siguientes: Oficio n.° 000014-2021-CG/GCMEGA (ante el GORE), n.° 000015-2021-CG/GCMEGA (ante el PECH), ambos de 8 de enero de 2021, y Oficio n.° 000101-2021-CG/GCMEGA del 05 de mayo de 2021 (ante el MIDAGRI).

El Control Concurrente se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n° 02-C920-2021-099, en el marco de lo dispuesto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Concedente viene realizando las gestiones para la liberación de los terrenos para las obras de las primera y segunda fase de la concesión para la entrega del control de proyecto al Concesionario, conforme lo establece el Contrato de Concesión.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el Concedente ha realizado la liberación de los terrenos e interferencias de las obras iniciales de la Primera Fase, obras nuevas de la parte restante de la Primera Fase y segunda fase de la Concesión, para la entrega de control de proyecto al Concesionario.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 3 – Liberación de los terrenos e interferencias de obras de la Primera Fase y de la segunda fase de la Concesión, habiéndose ejecutado del 19 de julio al 17 de agosto de 2021, en el distrito de Trujillo, provincia Trujillo y departamento de La Libertad, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

¹ El PECH es un organismo desconcentrado del GRLL y constituye su órgano executor que tiene a su cargo la gestión del Proyecto Chavimochic. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2014-GRLL/PRE del 3 de junio de 2014, el GRLL delega al PECH el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Concedente en marco del Contrato de Concesión suscrito con el Concesionario, y de todos los actos relacionados con su ejecución, así como las obligaciones en el Contrato de Supervisión, Contrato de Préstamo CAF, Convenio de Traspaso de Recursos con el Ministerio de Economía y Finanzas; y, Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación.

² Cabe mencionar que, la cláusula 6.3.1. del mencionado Convenio establece que las partes se comprometen a elaborar y/o suscribir todos los documentos necesarios para ejecutar la transferencia de la titularidad del Proyecto y el cambio de representante legal del Concedente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Proyecto Integral CHAVIMOCHIC fue concebido con el objetivo de fomentar el desarrollo regional a través de la regulación y derivación de los recursos hídricos provenientes de la cuenca alta del Río Santa, para su aprovechamiento y uso múltiple en la irrigación de tierras de los valles e intervalles de Chao, Virú, Moche y Chicama, además de dotar de agua potable a la ciudad de Trujillo.

El proyecto integral consta de tres etapas, las cuales se detallan a continuación:

i) **Primera Etapa:** Ejecutada como obra pública, la misma que comprendió la construcción de las siguientes obras:

- Bocatoma Principal.
- Canal de derivación desde la bocatoma hasta Palo Redondo.
- Túnel intercuenas.
- Canal Madre Chao – Virú.
- Minicentral hidroeléctrica de Virú.
- Obras auxiliares diversas.

ii) **Segunda Etapa:** Ejecutada como obra pública y comprendió la construcción de las siguientes obras:

- Primera y segunda línea de Sifón Virú.
- Canal Madre Virú–Moche.
- Planta de tratamiento de agua potable para Trujillo.
- Obras auxiliares diversas.

iii) **Tercera Etapa:** Se desarrolla actualmente bajo la modalidad de Asociación Pública Privada, en el marco del Contrato de Concesión, el cual se ejecutará en dos fases conforme se detalla a continuación:

a) **Primera Fase (Expedientes Técnicos N° 1A,1B y 1)**

- **Presa Palo Redondo**, que permitirá regular las aguas del Río Santa para asegurar la cobertura de riego a la totalidad de las tierras del proyecto, con capacidad útil de 366 MMC y una altura de presa de 97.0 m.
- **Tramo inicial del Canal Madre Moche-Chicama-Urricape**, para un caudal de 37.5 m³/s y una longitud de 1.5 km.

b) **Segunda Fase (Expediente Técnico N° 2)**

- **Tercera Línea de cruce del Río Virú**, que asegurará la disponibilidad de los caudales requeridos en los valles e intervalles de Virú, Moche y Chicama, con un diámetro de 2.50 m. y una capacidad de 16.55 m³/s.
- **Tramo principal del Canal Madre Moche-Chicama-Urricape**, que permitirá conducir las aguas del Río Santa hasta el Valle de Chicama y Pampas de Urricape, con una longitud de 126.366 km y una capacidad variable de 37.5 a 5.5 m³/s, incluyendo la construcción de su respectivo sistema de tomas.
- **Sistema de conducción lateral para el sector Urricape por debajo del Canal Madre**, mediante tuberías en una longitud de 18.26 km.
- **Remodelación Integral del sistema de tomas del Canal Madre tramo Chao-Virú-Moche**.
- **Sistema de control, medición y automatización con cobertura integral**, para toda la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Chavimochic.

Al respecto, el siguiente gráfico muestra la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic:

Gráfico n.º 1
Esquema del Proyecto Chavimochic III Etapa



Fuente: https://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/1/JER/SALA_PRENSA_INFOGRAFIAS/INFOGRAFIA%20CHAVIMOCHIC%20FINAL.pdf

Asimismo, las principales características del Contrato de Concesión de la Tercera Etapa, se detallan a continuación :

Cuadro n.º 1:
Ficha Técnica del Contrato de Concesión

Características	Detalle
Objeto	Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto CHAVIMOCHIC de la III Etapa
Concedente	Gobierno Regional de La Libertad
Concesionario	Concesionaria Chavimochic S.A.C.: ➤ Odebrecht Participacoes e Investimentos S.A. 53.5% ➤ Constructora Norberto Odebrecht S.A. 20.0% ➤ Graña y Montero S.A. 26.5%
Supervisor Especializado	Consorcio Cesel Tractebel S.A.C
Factores de competencia	Menor monto de Cofinanciamiento por concepto de RPI y RPMO ➤ RPI Ofertado= US\$ 25 1000 000,00 anuales más IGV ➤ RPMO Ofertado = US\$ 8 249 421,60 anuales más IGV

Características	Detalle
Modalidad	Cofinanciada
Fecha de Suscripción del Contrato	09 de mayo de 2014
Inversión referencial	US\$ 715 447 020,00 (incluido IGV)
Plazo de la Concesión	25 años
Número de Adendas	Adenda n.° 01 , del 05/05/2015: Ampliación de plazo de entrega de los expedientes técnicos y del periodo inicial hasta 18 meses, asimismo, la incorporación del expediente técnico N° 1B dentro del periodo inicial.
Etapas	En Ejecución de Inversiones
Contrato de Supervisión Especializada, modificatorias y estado situacional	21/12/2015, Contrato de Supervisión Especializada de las obligaciones técnicas, económicas y financieras del Concesionario de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic correspondiente a la Primera Fase – Contrato N° 1. 21/12/2015, Contrato de Supervisión Especializada de las obligaciones técnicas, económicas y financieras del Concesionario de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic correspondiente a la Segunda Fase – Contrato N° 2. 21/12/2015, Adenda N° 1 al Contrato de Supervisión Especializada de las obligaciones técnicas, económicas y financieras del Concesionario de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic correspondientes a la Primera y Segunda Fase. 14/03/2018, Suspensión al Contrato de Supervisión mediante Acta de Suspensión de Actividades de la Supervisión Especializada. Adicionalmente, mediante Oficio n.° 717-2018-GRLL-GOB/PECH-01 de 28 de marzo de 2018, el PECH comunicó a dicha supervisión, la suspensión de sus actividades de supervisión desde el 01 de abril de 2018.
Estado situacional	El proyecto se encuentra paralizado desde el 9 de diciembre de 2016 hasta la fecha. El Concesionario ha señalado que la paralización es por la falta de entrega de control del proyecto por parte del Concedente.

Fuente: Contrato de Concesión y Contrato de Supervisión Especializada.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Por otro lado, el 23 de julio de 2020, se suscribió el Convenio n.° 004-2020-MINAGRI-DM “Convenio entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego³ en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020” (con intervención del PECH), con el objeto de transferir la titularidad del Proyecto Chavimochic III Etapa a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, entidad que de acuerdo al mencionado convenio, asumiría todas las obligaciones del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión luego del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe mencionar que, la cláusula 6.3.1. del mencionado Convenio, establece el compromiso de las partes de elaborar y/o suscribir todos los documentos necesarios para ejecutar la transferencia de la titularidad del Proyecto y el cambio de representante legal del Concedente, situación que a mayo de 2021, se encontraba en proceso de evaluación por parte del MIDAGRI, conforme lo indicado por dicha Entidad en los Informes n.°s 022 - 2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIAR-DG/LFGT de 11 de mayo de 2021 y 014- 2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIAR-DG/LGT de 21 de abril de 2021.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva efectuada al cumplimiento de las obligaciones de las partes relacionadas a la etapa de inversión prevista en el Contrato de Concesión, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

³ Cabe indicar que con Ley N° 31075 del 02 de noviembre de 2020, se crea el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI- en reemplazo del Ministerio de Agricultura y Riego.

HASTA LA FECHA, EL CONCEDENTE NO HA CULMINADO EL PROCESO DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL NI EL LEVANTAMIENTO DE INTERFERENCIAS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, LO CUAL VIENE AFECTANDO EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS EN DESMEDRO DEL DESARROLLO AGRÍCOLA DE LA ZONA.

De acuerdo con la cláusula 1.46 del Contrato de Concesión, la Entrega de Control del Proyecto se define como la entrega de terrenos al Concesionario por parte del Concedente para la ejecución de las Obras Nuevas⁴ y actividades auxiliares. Adicionalmente, la referida cláusula define el procedimiento y los plazos para dicho fin, tal como se cita a continuación:

***“1.46 “Entrega del Control del Proyecto”:** significará el procedimiento de entrega al Concesionario de los terrenos donde se realizarán las Obras Nuevas y actividades auxiliares (según lo señalado en el Anexo 1 del presente Contrato), así como la documentación técnica y legal que sustente la posesión y acciones del Concesionario en el ámbito del Proyecto, tal como está establecido en el presente Contrato de Concesión, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 5.2.*

La entrega de los terrenos deberá realizarse libre de personas u otros ocupantes, y en general libre de cualquier otro tipo de afectación que pudiera impedir el normal desarrollo de las Obras o de las actividades de operación y mantenimiento (cargas y gravámenes).

Este procedimiento se realizará en dos etapas. En la primera etapa, que se concretará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, se entregarán los terrenos donde se ejecutarán las Obras Iniciales de la Primera Fase. En la segunda etapa, a formalizarse dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la Fecha de Cierre, se entregarán todos los demás terrenos correspondientes a la parte restante de la Primera Fase y a las Obras de la Segunda Fase. Al término de cada una de las etapas de la Entrega del Control del Proyecto, se suscribirán las Actas de la Entrega del Control del Proyecto respectivas.

(...)

El plazo para la Entrega del Control del Proyecto podrá estar sujeto a prórrogas por acuerdo entre las Partes”.

[Subrayado agregado]

En tal sentido, el Contrato de Concesión establece que la entrega de los terrenos debió realizarse en dos etapas: la primera, dentro de los primeros treinta (30) días calendario desde de la firma del Contrato de Concesión (para los terrenos de las obras iniciales de la Primera Fase), plazo que se cumplió el 7 de junio de 2014, y la segunda dentro de los ciento ochenta (180) días calendario desde la firma del Contrato de Concesión (para los terrenos de las obras nuevas de la Primera Fase y Segunda Fase), plazo cuyo vencimiento fue el 4 de noviembre de 2014.

Asimismo, la cláusula 10.1.3 del Contrato de Concesión, establece las condiciones de entrega de tales terrenos y el aprovechamiento de estas por parte del Concesionario, de la siguiente manera:

***“10.1.3 Los Bienes de la Concesión,** según corresponda, serán entregados al Concesionario en las oportunidades previstas en el Anexo 1, debidamente saneados, sin que pesen sobre ellos, carga, gravamen, medida judicial o acto alguno que pudiera afectar o impedir la ejecución de las Obras; y a plena disposición del Concesionario, para su uso y disfrute de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, habiendo cumplido con obtener una resolución firme en los procesos seguidos para efectos de la expropiación o la imposición de servidumbres necesarias, requeridas para la ejecución del Contrato, de conformidad con las Leyes Aplicables. (...)”*

[Subrayado agregado]

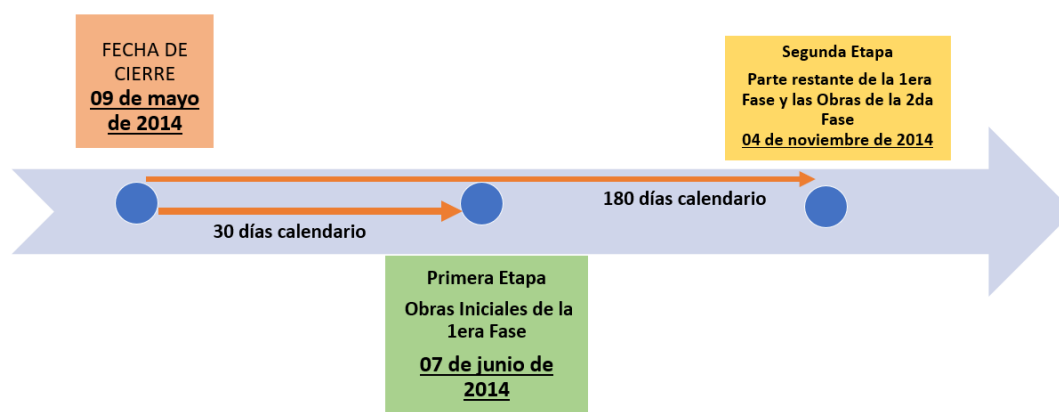
⁴ Según lo señalado en la cláusula 1.79 “Obras Nuevas: significará el conjunto de Obras Nuevas de la Primera Fase y de Obras Nuevas de la Segunda Fase, en todos los casos con sus respectivas obras, instalaciones y equipamiento auxiliares.” Las cuales están conformadas por: el Canal Madre Moche – Chicama – Urricape, la Presa Palo Redondo y el Túnel Intercuencas.

De acuerdo con la citada cláusula, el Contrato de Concesión ha establecido la obligación del Concedente de entregar al Concesionario los terrenos libres de cualquier afectación (carga, gravámenes, medida judicial o acto alguno), que pudiera impedir el inicio de la ejecución de las obras contractuales.

Respecto a la Entrega de Terrenos al Concesionario

Con relación a la entrega de terrenos, en el siguiente gráfico se evidencian los plazos contractuales mencionados:

Gráfico n.º 2:
Plazos Contractuales para la Entrega de Terrenos



Fuente: Contrato de Concesión.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

A efectos de conocer el estado de los procesos de entrega de terrenos por parte del Concedente al Concesionario, la comisión mediante Oficio N.º 002-2021-CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI del 26 de febrero del 2021, solicitó al PECH la remisión de "Actas de Entrega de Control de Proyecto suscritas entre las partes, sean estas parciales o totales".

En respuesta, el PECH mediante el Oficio N.º 234-2021-GRLL-GOB/PECH-01 de 5 marzo de 2021, remitió la información solicitada, de cuya revisión, la Comisión ha verificado la existencia de dos (2) Actas de entrega parcial de terrenos correspondientes a las Obras Iniciales de la Primera Fase⁵, las mismas que se detallan a continuación:

- Acta de Entrega Parcial N.º 01 del Control del Proyecto

Suscrita el 04 de junio de 2014, con la cual el Concedente entrega de forma parcial al Concesionario, los terrenos donde se ejecutarán las obras iniciales de la Primera Fase, así como la documentación técnica y legal que acreditó la posesión y acciones del Concesionario en el ámbito del proyecto (el detalle de dicha entrega se encuentra en el Anexo N° 1 del presente informe). Asimismo, los numerales 3.1 y 3.3 del Acta, establecen lo siguiente:

⁵ Según lo señalado en la cláusula 8.1 del Anexo N 17, modificado mediante Adenda 1, suscrita el 5 de mayo de 2015:

"Las Obras Iniciales de la Primera Fase estarán comprendidas en el Expediente Técnico N° 1A y en el Expediente Técnico N° 1B. Las obras correspondientes al Expediente Técnico N° 1A tendrán la composición siguiente con cargo a su precisión en el Plan de Trabajo del Concesionario:

a) Inicio de la movilización y obras preliminares de la Presa Palo Redondo.

b) Movilización y construcción de los uno y medio (1.5) km iniciales del Canal Madre Moche-Chicama-Urricape. (...)"

“3.1 Se deja establecido en el presente Acto, que el Concedente entrega al concesionario los terrenos donde se realizarán las Obras iniciales de la Primera Fase correspondientes al inicio de la movilización y obras preliminares de la Presa Palo Redondo, que se listan a continuación:

*3.1.1 **Accesos Constructivos de Obra:** Accesos Constructivos de Obra excepto los caminos de acceso N°60 y 61.*

*3.1.2 **Instalaciones Industriales:** Planta Industrial (Planta de Concreto, Chancadora y Talleres)*

*3.1.3 **Ingeniería de Plinto:** Limpieza de espaldón y excavaciones preliminares (...)*

3.3 Se deja establecido que el Concedente hará entrega al Concesionario de los terrenos restantes, correspondientes a las Obras Iniciales de la Primera Fase en un plazo de noventa (90) días calendario, contados desde la firma de la presente Acta. (...).

[Subrayado agregado]

Tal como se advierte, en dicha acta las partes acordaron ampliar en noventa (90) días el plazo para la entrega de los terrenos restante correspondientes a las obras iniciales de la Primera Fase (Primera Etapa), conforme a lo establecido en el quinto párrafo de la cláusula 1.46 del Contrato de Concesión, que dispone que las Partes pueden realizar prórrogas de plazo para la Entrega de Control del Proyecto previo acuerdo entre las mismas. Dicho plazo ampliado venció el 1 de setiembre de 2014.

- Acta de Entrega Parcial N.° 02 del Control del proyecto

Suscrita el 01 de setiembre de 2014, en la cual se entrega al Concesionario los terrenos complementarios a la entrega parcial N°01, para la ejecución de las Obras Iniciales de la Primera Fase, tal como se detalla en el Anexo N° 2 del presente informe. Asimismo, en los numerales 3.1 y 3.2 del Acta, se señala lo siguiente:

“3.1 Se deja establecido mediante la presente Acta que, en complemento a la Entrega Parcial N°01 para la Primera Etapa del Control del Proyecto, referido a las Obras Iniciales de la Primera Fase, el CONCEDENTE entrega al CONCESIONARIO los terrenos para la realización de las Obras Iniciales de la Primera Fase [Sic.], que se listan a Continuación:

- Terrenos para la instalación del campamento.
- Terrenos para caminos de acceso N°60 y 61, y
- Terrenos para variante y canteras.

3.2 Por otro lado, queda establecido de mutuo acuerdo entre las partes, que el Concedente hará la entrega al Concesionario de los terrenos restantes, que en atención a la solicitud del Oficio N° 1451-2014-GRLLPRE/PECH-01, serán presentados por el Concesionario en el Expediente Técnico 1A, referidos a los uno y medio (1.5) Km iniciales del Canal Madre Moche-Chicama-Urricape, necesarios para la ejecución de las Obras Iniciales de la Primera Fase, en un plazo de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados desde la fecha de cierre, es decir a más tardar el 31 de octubre de 2014.

[Subrayado agregado]

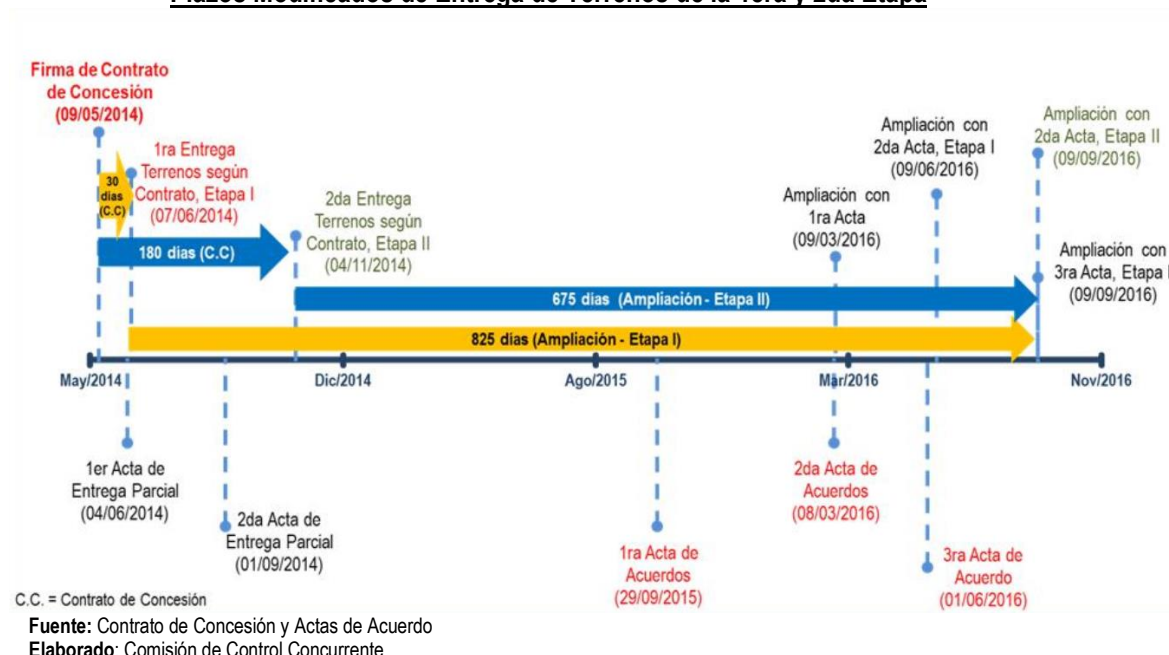
De lo señalado en los párrafos precedentes, se evidencia que el Concedente entregó parcialmente al Concesionario, los terrenos correspondientes a las áreas para la ejecución de las Obras Iniciales de la Primera Fase según lo señalado en el Acta de Entrega Parcial N° 2. Asimismo, no se ha remitido documentación que evidencie que el Concedente haya realizado la entrega restante de dichos terrenos el 31 de octubre de 2014, que fue la fecha a la que se comprometió en el Acta de Entrega Parcial N.° 2.

De igual forma, respecto a las áreas donde se ejecutarían las Obras de la Segunda Fase, conforme a la información proporcionada por el Concedente mediante el Oficio N.° 234-2021-GRLL-GOB/PECH-01 de 5 marzo de 2021, no se evidencia la entrega de dichas áreas al Concesionario.

De lo expuesto, se colige que el Concedente no cumplió con la entrega de la totalidad de los terrenos para la ejecución de las Obras Iniciales de la Primera Fase, así como no cumplió con la entrega de los terrenos para las Obras de la Segunda Fase, en el plazo establecido en el Contrato de Concesión ni en los plazos ampliados mediante Actas de Acuerdo.

Adicionalmente, debido al incumplimiento del Concedente y conforme lo establecido en el quinto párrafo de la cláusula 1.46 del Contrato de Concesión, las Partes acordaron modificar hasta en tres oportunidades más, los plazos establecidos en el Contrato de Concesión para la entrega al Concesionario de terrenos mediante la suscripción de Actas de Acuerdo. En el siguiente gráfico se resumen los plazos ampliados mediante tales Actas:

Gráfico n.º 3:
Plazos Modificados de Entrega de Terrenos de la 1era y 2da Etapa



Del gráfico se evidencia que, aun cuando el plazo máximo contractual que tenía el Concedente para la entrega de terrenos para la ejecución de la Primera y Segunda Etapa, venció el 04 de noviembre de 2014, las Partes continuaron ampliando el plazo para la entrega de terrenos mediante tres (3) Actas de Acuerdo, siendo la última fecha máxima acordada por las Partes para realizar dicha entrega, el 09 de septiembre de 2016, la cual tampoco se cumplió.

Sin perjuicio de lo señalado, con la finalidad de verificar el estado actual de la liberación de los terrenos que están pendientes de entrega al Concesionario, la Comisión mediante Oficio N.º 0002-2021-CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI de 26 de febrero de 2021, solicitó al PECH, entre otros, lo siguiente:

“6. Padrón de Predios Afectados por el proyecto actualizado al 31 de diciembre de 2020, indicando la etapa en que se encuentra el procedimiento para la adquisición, expropiación y/o transferencia interestatal del predio afectado, tipo de propiedad y la inscripción registral, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 (...).”

En respuesta, el PECH remitió a la Comisión el Oficio N.º 234-2021-GRLL-GOB/PECH-01 de 05 de marzo de 2021, mediante el cual adjunta el archivo del padrón de predios afectados por el proyecto al 31 de diciembre de 2020, cuyo resumen se muestra a continuación.

Cuadro n.º 2:
Estado Situacional de los Predios pendiente por Entregar al Concesionario

N°	Propietario de los Predios	Cantidad de Predios	Etapas	Área de los Predios (Ha)	% Área	Situación Legal
1	PECH	22	I	10.8461	1.13%	Con Inscripción Registral a nombre del PECH
2	PECH	122	II	779.9755	81.12%	Con Inscripción Registral a nombre del PECH
3	Ysabel Larco de Bernardi	2	II	15.3062	1.59%	Inscripción de la Expropiación
4	UNT	2	II	5.2600	0.55%	Inscripción Registral
5	COFOPRI	1	II	1.7333	0.18%	Notificación
6	Agrícola Chicama	3	II	143.6700	14.94%	Judicializado
7	Esther Bocanegra C./CC. Paján	1	II	2.5087	0.26%	Notificación
8	Inversiones Connecticut	1	II	2.2398	0.23%	Notificación
TOTAL		154		961.5396	100%	

Fuente: Oficio N° 234-2021-GRLL-DOB/PECH-01

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro anterior se advierte que, el Concedente identificó ciento cincuenta y cuatro (154) predios en el área de ejecución de obras de parte restante de la Primera Fase y Obras de la Segunda Fase, que pertenecen a las áreas de ejecución de las Obras del Canal Madre Moche Chicama – Urricape (en adelante, Canal Madre) y se encuentran pendientes de entrega al Concesionario, conforme el siguiente detalle:

- Ciento cuarenta y cuatro (144) se encuentran en propiedad del PECH (de los cuales 22 pertenecen a la entrega de terrenos de la primera etapa), los cuales hasta la fecha no han sido entregados al Concesionario por problemas de interferencias, tal como se describe líneas abajo.
- Diez (10) se encuentran en proceso de adquisición⁶.

A fin de verificar si esta información se mantiene a la fecha, la Comisión solicitó al MIDAGRI, mediante Oficio N° 008-2021-CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI de 23 de agosto de 2021, entre otros, “remitir información sobre el estado situacional de los terrenos y de la liberación de interferencias en las áreas donde se ejecutaran las obras de la Primera y Segunda fase de la concesión (...)”. Sobre el particular, el MIDAGRI, a través del Oficio N° 747-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 08 de setiembre de 2021, remitió información que coincide con la enviada por el PECH, referente al estado situacional de terrenos y liberación de áreas.

Previamente al análisis del avance en la adquisición y expropiación de los diez (10) predios que aún no se encuentran a nombre del PECH, corresponde remitirnos al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192⁷, “Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura” (en adelante, TUO DL 1192), que establece -entre otros- disposiciones para la adquisición, expropiación de bienes inmuebles de dominio privado⁸ y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado que se requieran para la ejecución de las obras de infraestructura, tal como expone a continuación:

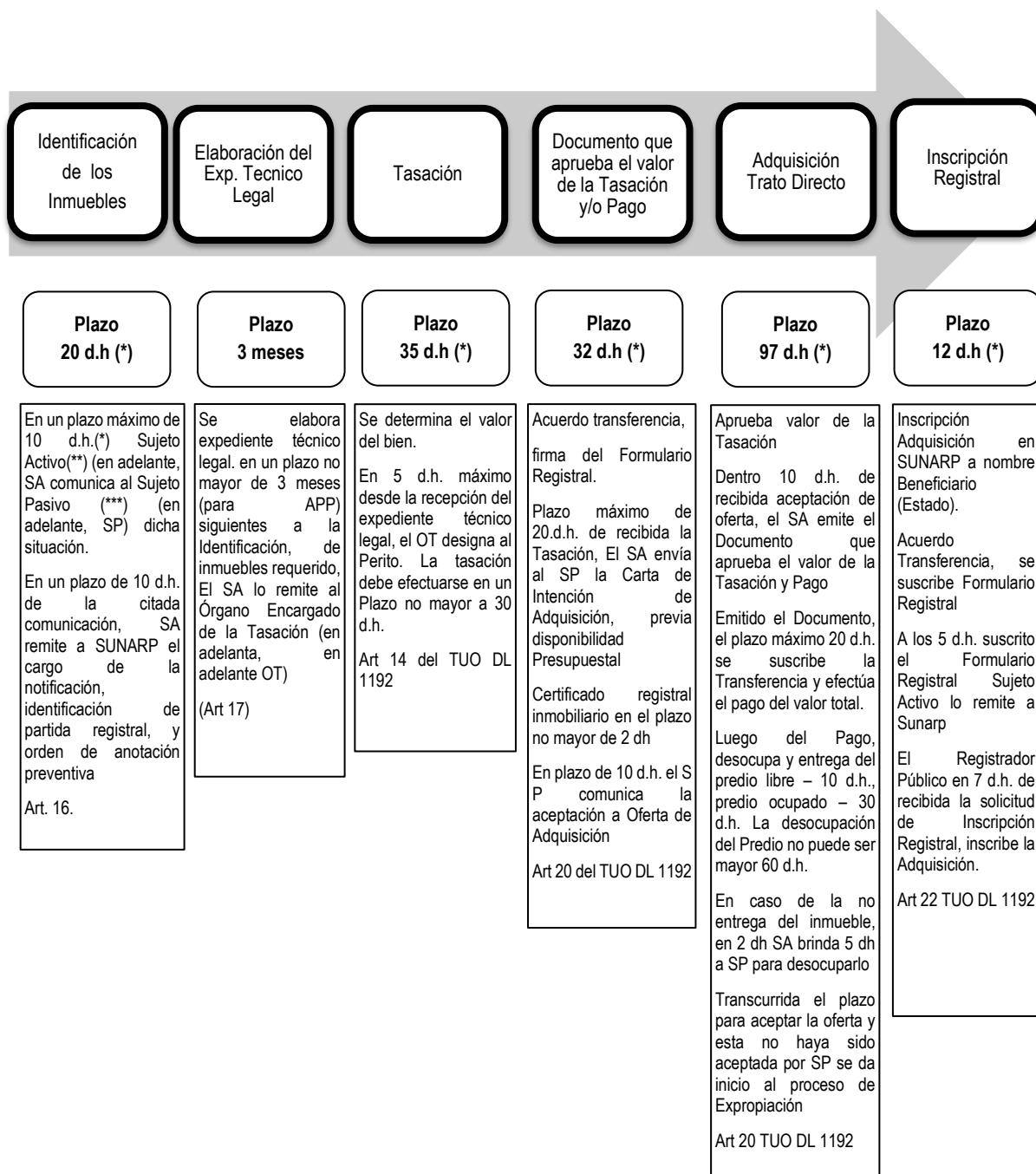
⁶ Siendo a la fecha los propietarios: Ysabel Larco de Bernardi (2 predios), UNT (2 predios), COFOPRI (1 predio), Agrícola Chicama (3 predios), Esther Bocanegra C./CC. Paján (1 predio) e Inversiones Connecticut (1 predio).

⁷ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Lunes 26 de octubre de 2020.

⁸ De conformidad con el artículo 9.1 del TUO DL 1192, que establece:

“(…) 9.1. Son objeto de Adquisición y Expropiación todos los bienes inmuebles de dominio privado. (...)”.

Gráfico n.º 4:
Principales Etapas del Procedimiento para la Adquisición de Predios⁹



(*) d.h = Plazo máximo en días hábiles

(**) Sujeto Activo: Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación

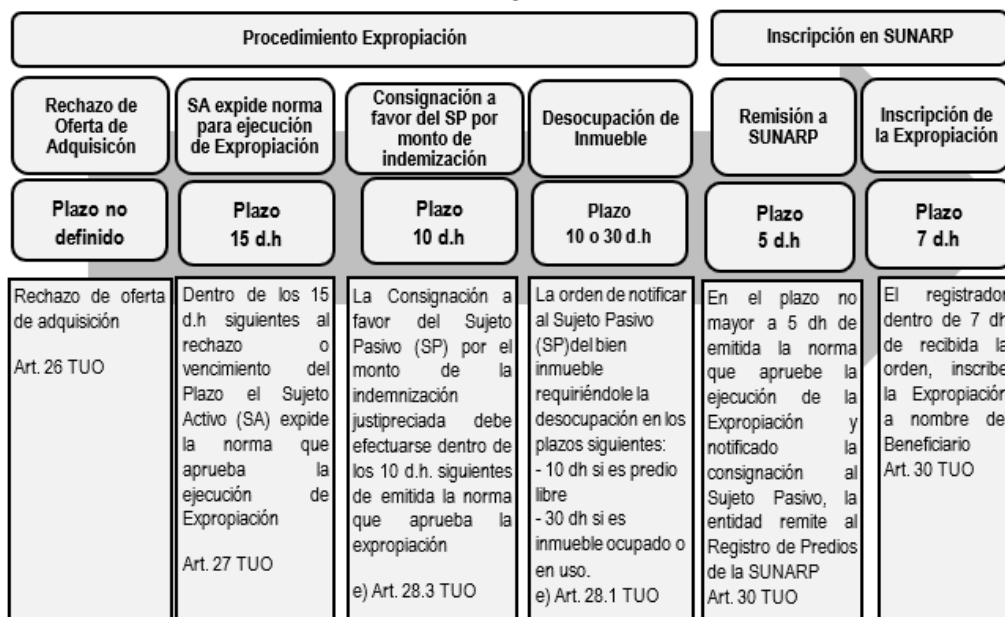
(***) Sujeto Pasivo: Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el TUO DL 1192.

Fuente: TUO DL 1192, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020 de 26 de octubre de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

⁹ Se ha considerado solo los plazos para APP.

Gráfico n.º 5:
Etapas del procedimiento de expropiación de inmuebles¹⁰
TUO del Decreto Legislativo N° 1192



d.h = Plazo máximo en días hábiles

Sujeto Activo (S.A.): Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación

Sujeto Pasivo (S.P.): Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el TUO DL 1192.

Fuente: TUO DL 1192, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020 de 26 de octubre de 2020.

Tomando en cuenta las etapas que involucra la adquisición y expropiación de predios en la normativa vigente, se evidencia que el estado del avance de la adquisición y expropiación de predios que aún no se encuentran a nombre del PECH (cuadro n.º2), es el siguiente:

- Tres (3) de ellos se encuentran en etapa de identificación,
- Dos (2) de ellos se encuentran en proceso de Inscripción Registral de la Adquisición del predio ante SUNARP,
- Dos (2) de ellos se encuentran en proceso de inscripción de la Expropiación ante SUNARP,
- Tres (3) de ellos se encuentran judicializados, tal como se detalla más adelante.

En virtud a lo expuesto, se evidencia que el Concesionario aún no culmina con los trámites correspondientes al Saneamiento Físico Legal¹¹ ni las condiciones de entrega establecidas en la cláusula 10.1.3 del Contrato de Concesión¹², esto a pesar que las áreas debieron ser entregadas aproximadamente hace cinco (5) años, tal como se resume en el siguiente cuadro:

¹⁰ Se ha considerado los plazos para APP.

¹¹ "El saneamiento físico legal de predios es el trámite destinado a la regularización de la documentación de la propiedad del terreno en primer lugar, y luego de la construcción que se haya edificado sobre el predio (de ser el caso) con el objeto de obtener la titulación o acreditación idónea para su acceso a los Registros Públicos."

Definición extraída de la Carpeta Temática elaborada por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso de la República, en el siguiente link:
https://www.congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta_078/

¹² "10.1.3 Los Bienes de la Concesión, según corresponda, serán entregados al Concesionario en las oportunidades previstas en el Anexo 1, debidamente saneados, sin que pesen sobre ellos, carga, gravamen, medida judicial o acto alguno que pudiera afectar o impedir la ejecución de las Obras (...)"

Cuadro n.º 3:
Estado situacional de la entrega de áreas de terreno

Estado Situacional de inmueble			Número de Predios II Etapa	Plazo máximo de Entrega según contrato (*)	Demora en la Entrega de terreno (**)
Identificación	Inmuebles por Adquirir	Identificación	3	9 setiembre de 2016	Aproximadamente 5 años
Proceso de Transferencia interestatal	Inscripción en SUNARP	Adquisición	2	9 setiembre de 2016	Aproximadamente 5 años
		Expropiación	2	9 setiembre de 2016	Aproximadamente 5 años
Judicializado			3	5 de noviembre del 2016	Aproximadamente 5 años
	TOTAL		10		

(*) Según Acta de acuerdo de 9 de septiembre de 2016.

(**) Demora de entrega de área de terreno calculada al 7 de setiembre de 2021.

Fuente: Cuadro N° 2 "Estado situacional al mes de diciembre de 2020, Obra: Canal madre III Etapa Moche/Chicama, Saneamiento Físico Legal de las áreas requeridas para ejecutar la obra, remitido mediante Oficio N° 234-2021-GRLL-GOB/PECH-01 del 05 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En relación a las áreas pertenecientes a Empresa Agrícola Chicama Limitada S.A. (en adelante, Agrícola Chicama) pendientes de adquisición por encontrarse en proceso judicial

Los tres (3) predios pertenecientes a la Agrícola Chicama que representan el 14.94% del total de las áreas a ser liberadas por el Concedente, se encuentran comprendidos dentro del Proceso Judicial iniciado por Agrícola Chicama contra el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Ministerio de Agricultura, ante el Juzgado Mixto de Paiján de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, el cual determinó restituir los derechos de propiedad sobre dichos predios a favor de Agrícola Chicama, conforme lo señalado en la Sentencia en Primera Instancia (Resolución N° 08) de 15 de octubre de 2015.

Dicha decisión fue apelada por el Ministerio de Agricultura y Riego y el titular del Proyecto, ante la Corte Superior de Justicia de la Libertad, solicitando la restitución del derecho de propiedad sobre tales predios registrados a favor del Proyecto Especial Chavimochic. Como resultado de esta apelación, la Corte Superior mencionada dictaminó mediante Sentencia Judicial¹³, lo siguiente:

*"Por las consideraciones expuestas la **SALA MIXTA PERMANENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD FALLA:***

(...)

*2. Se **CONFIRME** la sentencia (resolución N° 08) del 15 de octubre de 2015 (...) que declaró **FUNDADA EN PARTE** la demanda de AMPARO interpuesta por la **EMPRESA AGRÍCOLA CHICAMA LTDA. S.A** contra el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC** y el **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, con lo demás que dicha sentencia contiene; (...)"*

De lo expuesto, se advierte que en Segunda Instancia Judicial se confirmó la restitución de los derechos de propiedad de los tres (3) predios a favor de la Concesionaria Agrícola Chicama Ltda. S.A.

A efectos de conocer las acciones realizadas por el PECH respecto a la sentencia judicial, la Comisión mediante Oficio N° 009-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 17 de agosto de 2021 solicitó al

¹³ Conforme lo resuelto por la Corte Superior de Justicia de La Libertad mediante Resolución N° VEINTIUNO de 21 de febrero de 2017 correspondiente al Expediente N° 00050-2016-0-1601-SP-CI-01

PECH, entre otros, informar sobre las gestiones de adquisición de terrenos correspondientes al tramo del Canal Madre (Segunda Fase) de propiedad de la Empresa Agrícola Chicama.

En respuesta a lo solicitado, el PECH mediante Oficio N.° 000062-2021-GRLL-PECH de 27 de agosto de 2021 señala lo siguiente:

“1. Terrenos en proceso Judicial con la Empresa Agrícola Chicama

Al respecto se informa que en el marco del Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, la Procuraduría del MIDAGRI se encuentra llevando el proceso judicial con la empresa Agrícola Chicama. (...)”

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado la Comisión evidencia que los terrenos correspondientes a la empresa Agrícola Chicama aún se encuentran en proceso judicial, situación que genera que se siga prolongando la culminación de la adquisición del total de predios necesarios para la ejecución de las obras Nuevas de la Fase 2 (Canal Madre) conforme se evidencia en el cuadro n.°2, obligación que venció el 9 de septiembre de 2016.

Áreas pertenecientes a los demás predios

Asimismo, en relación a los demás predios que aún están pendientes de liberación por parte del Concedente, el PECH mediante Informe N° 036 -2021-GRLL-GOB/PECH-03 de 03 de marzo de 2021¹⁴, Oficio N°104-2021-GRLL-GOB/PECH-08¹⁵ de 14 de junio del 2021 e Informe N° 013-2021-GRLL-GOB/PECH-03¹⁶ informó los plazos en los que estima su liberación, los cuales se han ido postergando sucesivamente, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 4:
Plazos Programados por el PECH para la Liberación de Terrenos

Propietarios	Área (Ha)	Situación Actual ³	Tasación (S/.)	Plazo Máximos de Liberación de Terrenos indicados por el propio PECH		
				Según Reporte a diciembre 2020 (1)	Según Reporte a junio de 2021 (2)	Según Reporte a agosto de 2021 (3)
PP - UN - 04. ESTHER BOCANEGRA CASTAÑEDA / CC. PAIJAN	2.5087	PECH/BUSQUED A SUNARP	45,909.21	8 meses (Ago.2021)	6 meses (Dic..2021)	6 meses (Feb. 2022)
PP - US - 03. INVERSIONES CONNETICUT SAC / CC.PP PAIJAN	1.4120	PECH/BUSQUED A SUNARP	25,839.60	8 meses (Ago.2021)	6 meses (Dic..2021)	6 meses (Feb. 2022)
Área de Propiedad de COFOPRI - Área La Pascona	1.7333	Preparar Expediente Técnico para SBN ¹⁷		5 meses (May.2021)	5 meses (Nov.2021)	5 meses (Ene 2021)
TOTAL	5.654		71,748.81			

Fuente: (1) Informe N° 036 -2021-GRLL-GOB/PECH-03, (2) Oficio N°104-2021-GRLL-GOB/PECH-08, (3) Informe N° 013-2021-GRLL-GOB/PECH-03

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

¹⁴ Documento mediante el cual, el PECH da respuesta al Oficio N° 0002-2021-CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI de 26 de febrero de 2021

¹⁵ Mediante el cual el PECH adjunto el Informe N° 006 -2021-GRLL-GOB/PECH-03 de 14 de junio de 2021 y da respuesta al Oficio N°005-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 07 de junio de 2021.

¹⁶ Documento mediante el cual, el PECH da respuesta al Oficio N°009-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 17 de agosto de 2021

¹⁷ Según Superintendencia de Bienes Nacionales.

Del cuadro anterior correspondiente a los predios COFOPRI (1), Esther Bocanegra C./CC. Paján (1) e Inversiones Connecticut (1), se evidencia que el plazo de liberación de los terrenos, programado para el 31 de diciembre de 2021¹⁸, no se cumplió, situación que se mantiene hasta la fecha.

Respecto a los (2) predios de propiedad de Ysabel Larco de Bernardi y los dos (2) predios de propiedad de la UNT (Cuadro n.º 2), estos se encuentran observados en la etapa de Inscripción Registral, conforme a la Ficha de Seguimiento del Título de la plataforma Virtual de SUNARP.

En ese sentido, la Comisión evidencia que el Concedente no ha cumplido con la obligación de la entrega de terrenos al Concesionario dentro del plazo establecido en el Contrato de Concesión, considerando que dicha obligación venció el 9 de septiembre de 2016, quedando pendiente la entrega de terrenos al Concesionario de las áreas requeridas para la ejecución de las Obras Nuevas de la Primera y Segunda Fase.

De lo expuesto, se advierte que aun cuando han transcurrido más cinco (5) años, de vencido el plazo de entrega de áreas de terreno que tenía el Concedente, este no ha cumplido con entregar al Concesionario la totalidad de las áreas de terreno constituido por el ciento cincuenta y cuatro (154) predios, de los cuales ciento cuarenta y cuatro (144) cuentan registrados a nombre del PECH y los otros diez (10) predios conforme se evidencia en el cuadro n.º 3 del presente informe, aún se encuentran pendientes adquisición. Este incumplimiento de la Entrega del Control del Proyecto al Concesionario, viene afectando el reinicio de la ejecución de las Obras Nuevas en desmedro del desarrollo agrícola de la Región de La Libertad.

Respecto a las Interferencias encontradas en las áreas de la Concesión

El PECH mediante el Oficio N.º 2522-2015-GRLL-PRE/PECH-01¹⁹ del 11 de noviembre de 2015, comunicó al Concesionario la entrega de los terrenos que comprenden los tramos II y IV del Canal Madre que forman parte de la Entrega de Control del Proyecto de la Segunda Etapa. Para este fin, adjuntó un proyecto de Acta de Entrega Parcial N° 3 para su revisión y posterior suscripción, cuyos tramos pertenecen al canal madre que comprende la segunda etapa, según el siguiente detalle:

Tramo I : Progresiva Km. 01+500	a	27+918.32
Tramo II : Progresiva Km. 27+918.32	a	64+587.66.... área a entregar
Tramo III : Progresiva Km. 64+587.66	a	95+182.42
Tramo IV : Progresiva Km. 95+182.42	a	127+760.00.... área a entregar

En respuesta, el Concesionario mediante la Carta CHAVI-GRLL-097-2015 del 17 de noviembre de 2015, señaló -entre otros- la imposibilidad de suscribir el Acta de Entrega Parcial N°3 por las siguientes consideraciones:

“(…)

1. *De la documentación adjunta al Acto de Entrega Parcial no se evidencio la inexistencia de afectaciones en los terrenos materia de la misma, y tenemos conocimiento que si existirían afectaciones en dichas áreas (conforme al Anexo A de la presente comunicación), por lo que resulta necesaria la realización de una Inspección técnica de manera que por medio de un acta notarial se acredite fehacientemente la inexistencia de afectaciones en cumplimiento de los establecido en el Contrato de Concesión;*

“(…)”

De lo señalado, el Concesionario manifestó la existencia de afectaciones sobre los terrenos señalados en el Anexo A de dicha comunicación (Afectaciones del Canal Madre III Etapa – Tramos II y IV) y que sería necesario realizar una inspección técnica por medio de un acta notarial.

¹⁸ Programado por el Concedente según lo indicado en el Informe N° 036 -2021-GRLL-GOB/PECH-03

¹⁹ La referida documentación se encuentra en el acervo documentario de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos

Cabe mencionar que, mediante Oficio N.° 935-2016-GRLL-GOB/PECH-01 de 13 de mayo de 2016, la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC adjunta el Informe Técnico Legal²⁰ respecto a la controversia sobre afectaciones e interferencias que se derivan de la ejecución del Proyecto, con el cual manifiesta la posición del PECH como órgano ejecutor del Contrato de Concesión. De la revisión de dicho Informe, podemos señalar lo siguiente:

“(…) la presente controversia que se sintetiza en la negativa del Concesionario de recibir los terrenos a través del “Acta de Entrega N° 3 de Control del Proyecto” al pretender que el Concedente cumpla con su obligación de asumir el íntegro de los costos necesarios para entregar al Concesionario los terrenos del proyecto libres de cargas, gravámenes y afectaciones, personas u otros ocupantes. El Concesionario pretende tergiversar los términos contractuales en referencia a lo que son Afectaciones (cargas, gravámenes y/o medidas judiciales) con lo que corresponde a interferencias expresamente referidas a obras públicas, y/o privadas tales como fibra óptica, drenajes, alcantarillas, carreteras, accesos, etc.; que interfieren y/o cruzan el Canal Madre III Etapa (…)”

Posteriormente, mediante la Carta N.° CHAVI-GRLL-078-2016 de 12 de agosto de 2016, el Concesionario adjunta al Concedente, el Acta Notarial de Constatación de afectaciones 1.5 Km del Canal Madre – perteneciente a entrega de control del proyecto de la Primera Etapa, en la cual se señala que luego de realizada una inspección el 9 de agosto de 2016, con participación del personal del PECH y la Supervisión Especializada, se encontraron los siguientes temas:

“(…) En ese sentido, queda evidenciada la presencia de afectaciones en los 1.5 km del Canal Madre correspondientes a la Primera Fase, que imposibilita que el Concedente cumpla con lo establecido en las cláusulas 1.46 y 10.1.3 del Contrato de Concesión, en las cuales se estipula que los terrenos donde se realizarán la construcción de las Obras Nuevas deberán ser entregados por el Concedente al Concesionario libre de cualquier afectación que impidan el desarrollo de las Obras y como consecuencia que la Concesionaria no pueda firmar el Acta recibida (…)

Ante las controversias suscitadas – entre otras – relacionadas a las interferencias, el Concesionario solicitó un arbitraje el 27 de febrero de 2017.

Sin perjuicio de ello, con la finalidad de verificar el estado de las interferencias, la Comisión mediante Oficio N.° 0002-2021-CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI de 26 de febrero de 2021, solicitó al PECH, entre otros, lo siguiente:

“7. Padrón de interferencias identificadas en las áreas en las áreas del Proyecto, que incluya el estado situacional actualizado (…)”

En respuesta, el PECH remitió a la Comisión el Oficio N.° 234-2021-GRLL-GOB/PECH-01 de 05 de marzo de 2021, mediante el cual señala entre otros puntos lo siguiente:

“(…) La identificación se realizó en el 2016, luego en el año siguiente las partes fueron a un arbitraje discutiendo entre otros temas las “interferencias”. (…)”

Asimismo, mediante el documento antes indicado, el PECH adjunta - entre otros - el padrón de interferencias identificadas y consensuadas en el tramo del Canal Madre a ejecutarse en el marco del Contrato de Concesión²¹, cuyo detalle se muestra a continuación:

²⁰ Informe Técnico Legal N° 02-2016-GRLL-GOB/PECH-01-UTF-RAPB.

²¹ Cabe mencionar que, en el Oficio de respuesta el PECH señala lo siguiente:

“(…) La identificación se realizó en el 2016, luego en el año siguiente las partes fueron a un arbitraje discutiendo entre otros temas las “interferencias”. Posteriormente, ante el fenómeno del niño costero de 2017, se consideró que técnicamente necesario realizar una nueva reevaluación de la solución técnica planteada para el Canal Madre III Etapa; en ese sentido, corresponderá al Concedente reevaluar y optar por la mejor alternativa técnica en salvaguarda de los intereses del estado.”

Cuadro n.º 5:
Cuadro de Interferencias a diciembre de 2020

Periodo	Propietario	Interferencia	Total
Inicial (Fase I)	PECH	Acceso	7
		Alcantarilla	1
		Árbol	5
		Árboles	6
		Caja agua potable	1
		Canal	7
		Casa	6
		Cruce Aéreo	2
		Letrina	1
		Losa	1
		Medidor	3
		Poste	10
		Puente	1
		Sembrío	1
		Toma	1
		Tubería	3
		Tubos	1
	No se especifica	Poste	1
Total Periodo Inicial (Fase I)			58
Construcción (Fase II)	AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE	Cruce Aéreo	1
		Poste	2
	PECH	Acceso	265
		Alcantarilla	18
		Árbol	1
		Buzón	2
		Canal	229
		Cantera	3
		Casa	5
		Caseta	3
		Cerco	5
		Chancadora	1
		Cruce Aéreo	37
		Cruce Fibra Óptica	1
		Cruce línea Fibra	3
		Cruce Muro	4
		Defensa Ribereña	1
		Dique	2
		Dren	5
		Galpones	1
		Granja	1
		Horno	1
		Inicio Terreno Cultivo	2

Periodo	Propietario	Interferencia	Total	
		Instalación de riego	1	
		Manga de Riego	1	
		Poste	28	
		Poza	2	
		Pozo	6	
		Puente	2	
		Quebrada	19	
		Reservorio	7	
		Terreno	1	
		Toma	1	
		Tubería	1	
		Puentes Vehiculares	40	
		Canoa	13	
		Sifón	63	
		Cruce Acequias Perimetrales	1	
		Camino Interno de Lote	4	
		Cruce Línea de Impulsión	3	
		Cruce Acequias Internas	1	
		Agrícola Chicama	Acceso	9
			Cruce Aéreo	4
	Cruce Fibra Óptica		4	
	Cruce línea Fibra		1	
	Granja		3	
	Ysabel Larco de Bernardi A. y Otros.	Acceso	6	
		Cantera	1	
		Cerco	2	
		Cruce Aéreo	1	
		Poste	2	
	No se especifica	Acceso	26	
		Alcantarilla	4	
		Árbol	2	
		Canal	23	
		Casa	1	
Cruce Aéreo		5		
Poste		2		
Pozo		1		
Puentes Vehiculares		7		
Sifón		7		
Infraestructura Hidráulica Privada		1		
Total Construcción (Fase II)			899	
Total General			957	

Fuente: Sub Gerencia de Gestión de Tierras.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se evidencia que, las partes identificaron 957 interferencias, las cuales no pudieron ser liberadas debido a una situación de controversia entre las

partes que derivó en un arbitraje que continúa a la fecha. Esta situación genera la imposibilidad de Entrega del Control del Proyecto al Concesionario de la parte restante de los Terrenos que comprende las áreas donde se ejecutará el Canal Madre en su totalidad.

En relación al Arbitraje por la Entrega de Control de Proyecto

Según la documentación proporcionada por el PECH²², se evidencia que el Arbitraje mencionado en el párrafo precedente, se encuentra actualmente en trámite, siendo las pretensiones arbitrales del Concesionario, entre otras, la siguiente:

- I. **PRIMER RECLAMO:** Declarar que la República del Perú (el Demandado) ha infringido el Contrato de Concesión, en particular su obligación de realizar la Entrega del Control del Proyecto establecida en la Cláusula 1.46 del Contrato de Concesión, al no haber cumplido en los plazos acordados con la entrega de los terrenos libre de personas u otros ocupantes, y en general libre de cualquier otro tipo de afectación que pudiera impedir el normal desarrollo de las Obras o de las actividades de operación y mantenimiento. (...)"

Sobre el particular, se evidencia que, la pretensión del Concesionario – entre otras - se encuentra referida al incumplimiento del Concedente de entregar los terrenos conforme las disposiciones establecidas en las cláusulas 1.46 y 10.1.3 del Contrato de Concesión, en las áreas donde se ejecutarán las Obras Nuevas de la Primera y Segunda fase.

A fin de conocer el estado situacional del referido proceso arbitral, la Comisión mediante Oficio N.° 0002-2021- CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI del 26 de febrero del 2021, solicitó al PECH que informe al respecto. En atención a dicho requerimiento, el PECH remitió el Oficio N° 880–2021–MIDAGRI–PP del 22 de marzo de 2021 emitido por el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual adjunta el Informe N.° 001-2021-PP-MIDAGRI-GVS del 19 de marzo de 2021, que señala lo siguiente:

"IV. ESTADO ACTUAL DEL ARBITRAJE

(...)

•Habiendo concluido las audiencias de alegatos orales de apertura, interrogatorio a perito y alegatos de cierre, el 24 de febrero de 2021, como parte del nuevo calendario procesal, se encuentran pendientes los escritos post-audiencia.

•Mediante comunicación del 15 de marzo de 2021, el Tribunal Arbitral extendió el vencimiento para la presentación de los Alegatos Posteriores a la Audiencia hasta el 9 de abril de 2021, otorgando una segunda vuelta de escritos post-audiencia hasta el 23 de abril de 2021".

Asimismo, la Comisión solicitó al PECH²³ y al MIDAGRI²⁴ entre otros, el "estado situacional del Arbitraje iniciado por el Concesionario ante la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional ("CNUDMI"), especificando las pretensiones que el Concesionario haya incluido en dicho proceso hasta la fecha (...)"

En atención a lo solicitado, el MIDAGRI no remitió la información solicitada²⁵ y el PECH señala lo siguiente:

"(...) La Procuraduría Pública del MIDAGRI es quien actualmente ejerce la defensa por parte del Estado en el Arbitraje iniciado por la Concesionaria. El GRLL y el PECH han solicitado al MIDAGRI informar el estado de Arbitraje, sin aún contar con respuesta a la fecha. Se recomienda a la Contraloría

²² Según Memorial de Demanda presentada por el Concesionario con fecha 29 de mayo de 2019.

²³ Requerido mediante Oficio N° 008-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 13 de agosto de 2021

²⁴ Requerido mediante Oficio N° 008-2021-CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI de 23 de agosto de 2021

²⁵ Cabe señalar que el MIDAGRI mediante Oficio N° N° 631 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DG de 26 de agosto de 2021 solicitó a la Comisión, ampliación del plazo de 10 días hábiles para la entrega de dicha información.

General de la República solicitar dicha información al MIDAGRI en calidad de representante legal del Concedente del Contrato de Concesión.”

Por otro lado, el MIDAGRI, a través del Oficio N° 747-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 08 de setiembre de 2021, remitió el Informe N° 004-2021-PP-MIDAGRI-GVS del 31 de agosto de 2021, emitido por la Procuraduría Pública Adjunta del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual señala lo siguiente respecto al estado situacional del arbitraje:

(...) “Mediante escrito del 19 de julio de 2021, MIDAGRI solicitó al Tribunal Arbitral que informe sobre las fechas para el cierre del procedimiento y para la emisión del laudo final.

- Con fecha 21 de julio de 2021, el Tribunal Arbitral informa que “se encuentra trabajando en el laudo final y que entregará la decisión a la mayor brevedad posible, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de que el laudo refleje el resultado de la deliberación de sus miembros, de acuerdo a las posibilidades, agendas y compromisos de cada uno de ellos”.*
- Cabe señalar que el laudo arbitral final podrá ser dictado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes del cierre del procedimiento, pudiendo este plazo prorrogarse por quince (15) días hábiles adicionales”*

De lo expuesto se advierte que, actualmente se encuentra en trámite un proceso arbitral en el cual se definirá si el Estado Peruano ha incumplido con su obligación de realizar la Entrega de Control del Proyecto (lo cual incluye la entrega de terrenos libres de cualquier tipo de afectación) establecida en la Cláusula 1.46 del Contrato de Concesión y las consecuencias legales que de ello se deriven. Cabe mencionar que dicho proceso se encuentra en la Etapa de Presentación de Alegatos.

Por lo expuesto, la Comisión advierte que se incumplen las siguientes disposiciones del Contrato de Concesión:

- **Contrato de Concesión**

“1.46 “Entrega del Control del Proyecto”: *significará el procedimiento de entrega al Concesionario de los terrenos donde se realizarán las Obras Nuevas y actividades auxiliares (según lo señalado en el Anexo 1 del presente Contrato), así como la documentación técnica y legal que sustente la posesión y acciones del Concesionario en el ámbito del Proyecto, tal como está establecido en el presente Contrato de Concesión, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 5.2.*

La entrega de los terrenos deberá realizarse libre de personas u otros ocupantes, y en general libre de cualquier otro tipo de afectación que pudiera impedir el normal desarrollo de las Obras o de las actividades de operación y mantenimiento (cargas y gravámenes).

Este procedimiento se realizará en dos etapas. En la primera etapa, que se concretará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, se entregarán los terrenos donde se ejecutarán las Obras Iniciales de la Primera Fase. En la segunda etapa, a formalizarse dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la Fecha de Cierre, se entregarán todos los demás terrenos correspondientes a la parte restante de la Primera Fase y a las Obras de la Segunda Fase. Al término de cada una de las etapas de la Entrega del Control del Proyecto, se suscribirán las Actas de la Entrega del Control del Proyecto respectivas.

(...)

El plazo para la Entrega del Control del Proyecto podrá estar sujeto a prórrogas por acuerdo entre las Partes”

[Subrayado agregado]

“10.1.3 Los Bienes de la Concesión, *según corresponda, serán entregados al Concesionario en las oportunidades previstas en el Anexo 1, debidamente saneados, sin que pesen sobre ellos, carga, gravamen, medida judicial o acto alguno que pudiera afectar o impedir la ejecución de las Obras; y a plena disposición del Concesionario, para su uso y disfrute de acuerdo con lo establecido en el*

presente Contrato, habiendo cumplido con obtener una resolución firme en los procesos seguidos para efectos de la expropiación o la imposición de servidumbres necesarias, requeridas para la ejecución del Contrato, de conformidad con las Leyes Aplicables. (...)"
[Subrayado agregado]

Del análisis realizado por la Comisión se advierte que aun cuando han transcurrido más de cinco (5) años, el Concedente no ha culminado con el proceso del Saneamiento Físico Legal de los terrenos necesario para la ejecución de las Obras Nuevas del Proyecto ni la liberación de interferencias correspondientes al Canal Madre. Ambas situaciones vienen afectando el reinicio de la ejecución de las obras nuevas, en desmedro del desarrollo agrícola de la Zona.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N.º 3 – Liberación de los terrenos e interferencias de las obras iniciales y obras nuevas de la concesión, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de La Libertad, del Proyecto Especial Chavimochic y del MIDAGRI.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

NO APLICA.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De la información remitida por el MIDAGRI, respecto a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N.º 7026-2020-CG/APP-SCC de 27 de agosto de 2020 e Hito de Control N.º 10913-2021-CG/APP-SCC de 2 de junio de 2021, se advierte que la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, las cuales se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N.º 3 – Liberación de los terrenos e interferencias de las obras iniciales y obras nuevas de la concesión, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobierno Regional de La Libertad, al Proyecto Especial Chavimochic y al MIDAGRI el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N.º 3 – Liberación de los terrenos e interferencias de las obras iniciales y obras nuevas de la concesión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión.
2. Hacer de conocimiento al Gobierno Regional de La Libertad, al Proyecto Especial Chavimochic y al MIDAGRI que deben comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas

que implementen, en el marco de sus respectivas competencias, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Lima, 08 de setiembre de 2021

Documento firmado digitalmente

Alberto León Quispe Machaca

Integrante
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Frank Alexander Eustaquio Salvatierra

Integrante
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Milagros Olinda Mondragón Rojas

Integrante
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Roberto Mendoza Sosa

Jefe
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Marco Antonio Rodríguez Mendoza

Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)

XI. APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

HASTA LA FECHA, EL CONCEDENTE NO HA CULMINADO EL PROCESO DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL NI EL LEVANTAMIENTO DE INTERFERENCIAS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, LO CUAL VIENE AFECTANDO EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS EN DESMEDRO DEL DESARROLLO AGRÍCOLA DE LA ZONA.

N°	Documento
1	Contrato de Concesión “Diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras hidráulicas mayores del proyecto Chavimochic” suscrito el 09 de mayo de 2014.
2	Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM “Convenio entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020” (con intervención del PECH), con el objeto de transferir la titularidad del Proyecto Chavimochic III Etapa a favor del Ministerio de Agricultura y Riego.
3	Acta de entrega parcial n°1 del Control del Proyecto, suscrita el 04 de junio de 2014.
4	Acta de entrega parcial n°2 del Control del Proyecto, suscrita el 01 de setiembre de 2014.
5	Oficio N° 0002-2021-CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI de 26 de febrero de 2021, requerimiento de información al PECH.
6	Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 , “Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura” (en adelante, TUO DL 1192), que establece -entre otros- disposiciones para la adquisición, expropiación de bienes inmuebles de dominio privado y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado que se requieran para la ejecución de las obras de infraestructura.
7	Oficio N° 234-2021-GRLL-GOB/PECH-01 de 05 de marzo de 2021, mediante el cual el Concedente da respuesta a lo solicitado y adjunta el archivo del padrón de predios afectados por el proyecto al 31 de diciembre de 2020.
8	Oficio N° 009-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 17 de agosto de 2021, requerimiento donde se solicita informar a la comisión las gestiones de adquisición de terrenos correspondientes al tramo del Canal Madre (Segunda Fase) de propiedad de la Empresa Agrícola Chicama y plazos de los mismos, posteriores al proceso judicial iniciado por dicha empresa.
9	Oficio N° 000062-2021-GRLL-PECH de 27 de agosto de 2021 que da respuesta al Oficio N° 009-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI, indicando que en el marco del Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, la Procuraduría del MIDAGRI se encuentra llevando el proceso judicial con la empresa Agrícola Chicama.
10	Informe N° 036 -2021-GRLL-GOB/PECH-03 de 03 de marzo de 2021, donde el PECH remite información acerca de la situación actual de los terrenos aun no libreados en el Canal Madre a diciembre del 2020.
11	Oficio N°104-2021-GRLL-GOB/PECH-08 de 14 de junio del 2021, donde el PECH remite información acerca de la situación actual de los terrenos aun no libreados en el Canal Madre a junio del 2020.
12	Informe N° 013-2021-GRLL-GOB/PECH-03 donde el PECH remite información acerca de la situación actual de los terrenos aun no libreados en el Canal Madre a agosto del 2020.
13	oficio N°2522-2015-GRLL-PRE/PECH-01 del 11 de noviembre de 2015, donde el PECH comunicó al Concesionario, la entrega de los terrenos que comprenden los tramos II y IV del Canal Madre de

	la Segunda Etapa adjuntando un proyecto de Acta de Entrega Parcial N°3 para su revisión y posterior suscripción.
14	Carta CHAVI-GRLL-097-2015 del 17 de noviembre de 2015, donde el Concesionario señaló al PECH -entre otros-, la imposibilidad de suscribir el Acta de Entrega Parcial N°3 porque se evidencio la existencia de afectaciones en los terrenos.
15	Oficio N° 935-2016-GRLL-GOB/PECH-01 de 13 de mayo de 2016, donde la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC adjunta el Informe Técnico Legal respecto a la controversia sobre Afectaciones e interferencias que se derivan de la ejecución del Proyecto.
16	Carta CHAVI-GRLL-078-2016 de 12 de agosto de 2016, donde el Concesionario adjunta al Concedente, el Acta Notarial de Constatación de afectaciones 1.5 Km del Canal Madre – Primera Fase, en la cual se señala que luego de realizada una inspección el 9 de agosto de 2016 con participación del personal del PECH y la Supervisión Especializada.
17	Oficio N° 000062-2021-GRLL-CGR-PECH de 27 de agosto de 2021, donde pe PECH indica que la información de la identificación de las “interferencias” al 2016 se alcanzó al MIDAGRI con la finalidad que sigan las gestiones de tratamiento de acuerdo a sus competencias indicadas en el Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM.
18	Oficio N° 008-2021-CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI de 23 de agosto de 2021 solicito - entre otros - información sobre el estado situacional de la liberación de interferencias en las áreas donde se ejecutarán las obras de la Primera y Segunda Fase de la concesión.
19	Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el lunes 26 de octubre de 2020.
20	Oficio N°880-2021-MIDAGRI-PP del 22 de marzo de 2021, respuesta del PECH emitido por el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, adjuntando en este el Informe N° 001-2021-PP-MIDAGRI-GVS del 19 de marzo de 2021, que indica el estado actual del Arbitraje.
21	Informe N° 001-2021-PP-MIDAGRI-GVS del 19 de marzo de 2021, documento emitido por el Procurador Público.

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control N° 7026-2020-CG/APP-SCC de 27 de agosto de 2020 e Hito de Control N° 10913-2021-CG/APP-SCC de 02 de junio de 2021, Hitos de Control N° 1 y 2.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3

Relación de situaciones adversas que subsisten:

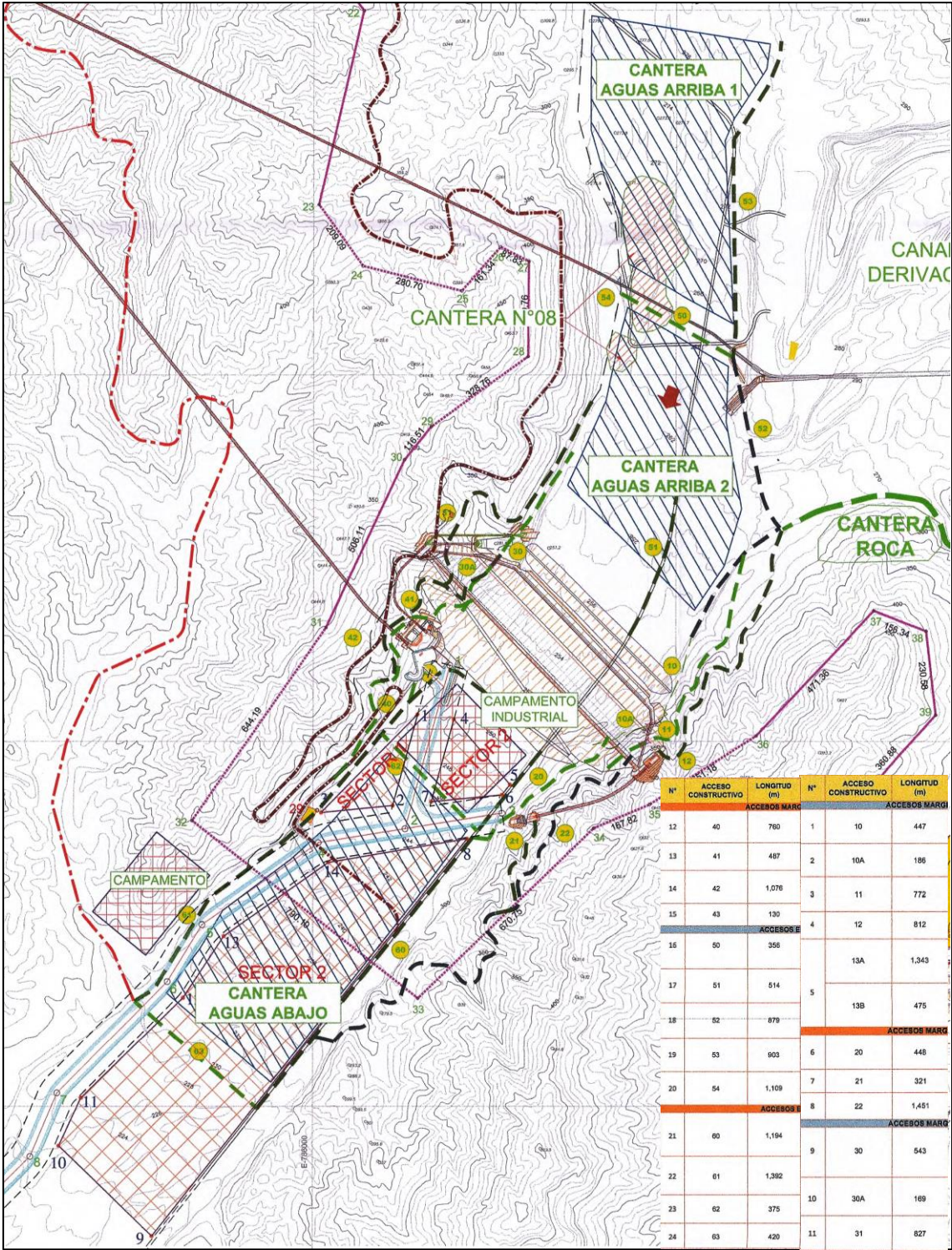
N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Las pólizas de seguro de riesgo de construcción, de responsabilidad civil y de trabajadores relacionadas a la presa Palo Redondo y obras auxiliares de la Primera Fase, fueron contratadas por el Concesionario sin cumplir con las coberturas y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión y en la actualidad no se encuentran vigentes. Adicionalmente, la póliza de las Obras Existentes contratada por el Concedente no cuenta con todas las coberturas y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión. Ello genera que, ante la ocurrencia de siniestros, las referidas	Oficio N°0127-2021-MIDAGRI-DVDAFIR, de 3 de agosto de 2021. ▪ Oficio N°476-2021-MIDAGRI-VDAFIR-DGIHR-DG, de 23 de julio de 2021. ▪ Informe N°0015-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGHR-DGIIHR-ELBO, de 22 de julio de 2021. Sobre la contratación de seguros. ▪ Oficio Nro 00529-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de 2 de julio de 2021 ▪ Informe N°742-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de 2 de julio de 2021	Del MIDAGRI El Item III del Informe N°0015-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGHR-DGIIHR-ELBO de 22 de julio de 2021, menciona: “(…) III. ANALISIS (…) 3.22 <i>Es así como, con fecha 20 de julio de 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI, publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) la convocatoria del Concurso Público N° CP-SM-4-2021-MIDAGRI-PSI-1 “Contratación del Servicio de seguros para las obras del embalse y la presa palo redondo”.</i>	Respecto a esta situación adversa observada, mediante Oficio n° 000271-2020-CG/GCMEGA de 02 de junio de 2021, se realizó la consulta al Concedente sobre los avances de las acciones adoptadas para la atención de la situación adversa notificada. En respuesta, mediante informe N°0015-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGHR-DGIIHR-ELBO de 22 de julio de 2021, el MIDAGRI señala que, ha previsto la necesidad de la contratación de un Seguro para las Obras construidas en la presa Palo Redondo, el cual a la fecha se encuentra en proceso de selección. Por lo tanto, la observación advertida en el presente informe de control aún subsiste.

	infraestructuras y los terceros que resulten dañados no se encuentren protegidos y cubiertos.	Informe N°697-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de 21 de junio de 2021	3.23 <i>En dicho contexto, teniendo en cuenta que actualmente la Contraloría ha conformado una Comisión de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente al Contrato de Concesión del Proyecto Chavimochic III Etapa, y que según la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, la finalidad de ésta es “contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado”, es necesario informar sobre las acciones expuestas en el presente informe, las cuáles se encuentran encaminadas para la contratación de seguro de la Presa Palo Redondo.</i> 3.24 <i>Ello, a fin cumplir con lo establecido en el Contrato de Concesión y dar atención a las recomendaciones de la Contraloría General de la República en el Hito de Control N° 7026-2020-CG/APPSCC y en el Hito de Control N° 10913-2021-CG/APP-SCC, sobre la adopción de acciones preventivas y correctivas que correspondan y comunicación a la Comisión de Control de las acciones preventivas o correctivas que se implementen respecto a las situaciones adversa identificada.</i> (...)	
2	No se ha evidenciado que la Supervisión Especializada haya realizado las labores de seguimiento, control y fiscalización a la identificación y restitución de las obras afectadas por el fenómeno del niño costero, ni a la			El Concedente no presenta información relacionada a la observación notificada en esta situación adversa. Por lo tanto, la observación advertida en el presente informe de control aún subsiste.

	indemnización otorgada por la aseguradora al concesionario. Asimismo, no se evidenció que el PECH haya realizado el seguimiento, control y fiscalización a la actuación del supervisor especializado, pudiendo generar que las obras siniestradas no hayan sido reconstruidas de conformidad con los expedientes técnicos N° 1a y 1b aprobados en el marco del Contrato de Concesión.			
--	---	--	--	--

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	La paralización de las Obras del Periodo Inicial de la Primera Fase del Proyecto, ocasionada por el incumplimiento de las condiciones para el inicio del periodo constructivo previstas en el contrato de concesión, ha conllevado al abandono total de la presa palo redondo desde diciembre del año 2016, lo que viene generando un deterioro de la infraestructura construida que podría afectar la seguridad de la presa, que a la fecha no se encuentra asegurada	Oficio N°000036-2021-GRLL-GGR-PECH, de 25 de agosto de 2021. - Oficio N° 607-2021-GRLL-GOB/PECH-01, de 3 de junio de 2021. - Oficio N° 608-2021-GRLL-GOB/PECH-01, de 3 de junio de 2021. - Oficio N° 609-2021-GRLL-GOB/PECH-01, de 3 de junio de 2021.	De acuerdo a la revisión de la información proporcionada por el Concedente en relación a la situación adversa notificada en el informe Hito de Control N° 10913-2021-CG/APP-SCC, el PECH refiere que mediante Oficio N° 609-2021-GRLL-GOB/PECH-01 trasladó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el informe del referido hito de control, a fin de este último en el marco de sus competencias conferidas en el Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM efectúe la contratación de los seguros de las obras ejecutadas de la Primera Fase del Contrato de Concesión. Así también, el PECH mediante Oficio N° 608-2021-GRLL-GOB/PECH-01, de 23 de julio de 2021, remitió el Informe de Hito de Control a la Supervisión Especializada, para conocimiento y fines pertinentes. De igual forma, el PECH mediante Oficio N° 607-2021-GRLL-GOB/PECH-01, remitió el Informe de Hito de Control al Concesionario, para conocimiento y fines pertinentes.	De lo expuesto por el PECH respecto a la Situación Adversa, se advierte que este sólo realizó la derivación del referido Informe de Hito de Control al MIDAGRI para que en el marco del fin Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM efectúe la contratación de los seguros de las obras ejecutadas de la Primera Fase del Contrato de Concesión, por lo tanto no se evidencian acciones preventivas y correctivas adoptadas, que garanticen la oportuna diligencia respecto a las Obras de la presa Palo Redondo y la infraestructura construida. Razón por la cual se considera que la situación adversa subsiste.

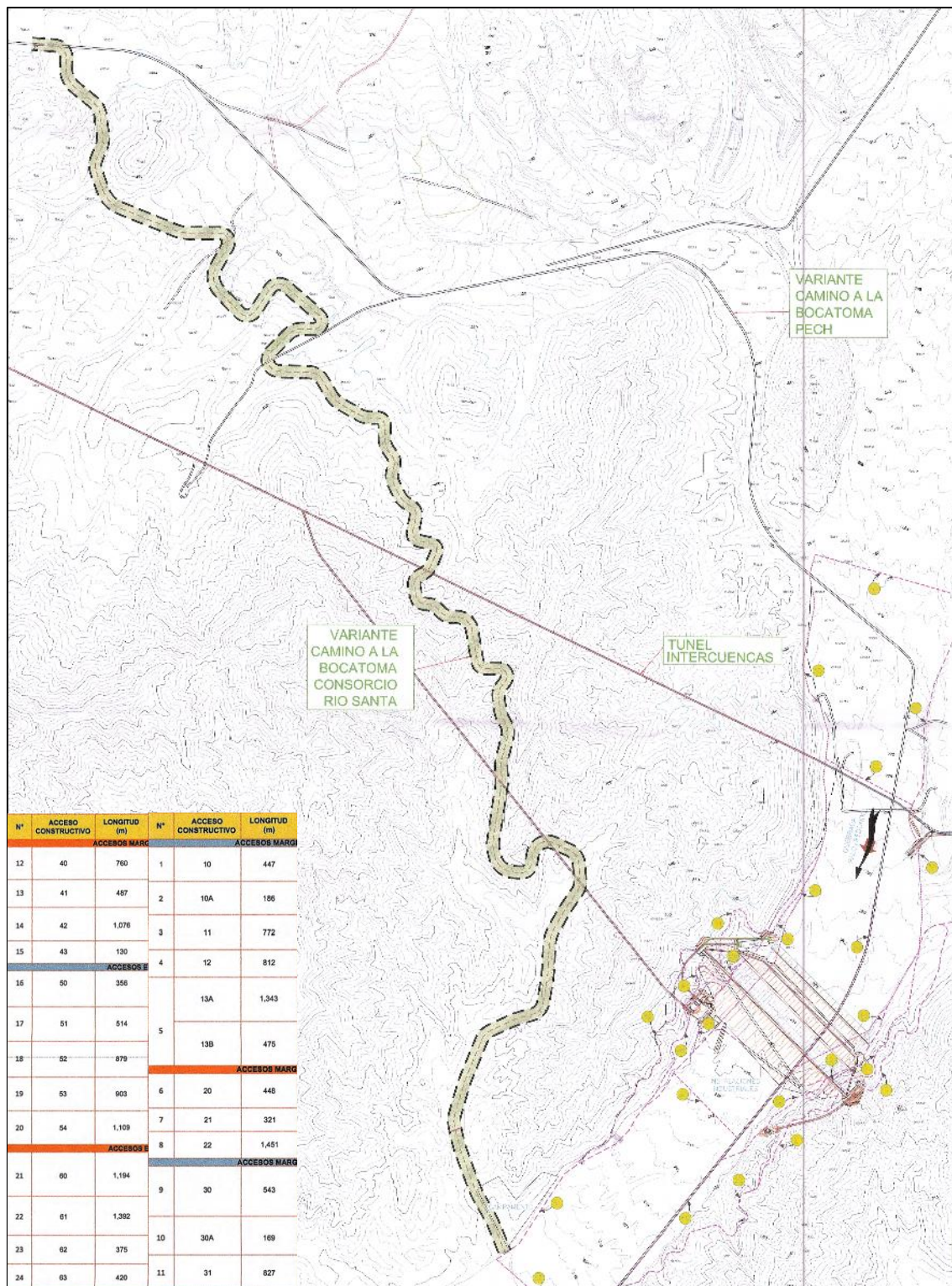
ANEXO n.º 1
Plano de los terrenos entregados al Concesionario mediante Acta de Entrega Parcial N° 1



Fuente: Acta de entrega parcial N° 01 de control del proyecto – Primera Etapa

ANEXO n.º 2

Plano de terrenos entregados al Concesionario mediante Acta de Entrega Parcial N° 2



Fuente: Acta de entrega parcial N° 02 - Primera Etapa del control del proyecto obras iniciales de la Primera Fase



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 08 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 000446-2021-CG/APP

Señor:

José Alberto Muro Ventura

Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Av. La Universidad N° 200 - La Molina

Lima/Lima/La Molina

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic"
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 3: Liberación de los terrenos e interferencias de las Obras Iniciales y Obras Nuevas de la Concesión, del Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento en treinta y un (31) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos con atención a la Comisión de Control Concurrente del Proyecto Chavimochic III Etapa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/rms)

Nro. Emisión: 03496 (C920 - 2021) Elab:(U63661 - C920)





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 08 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 000447-2021-CG/APP

Señor:

Edilberto Noé Ñique Alarcón

Gerente

Proyecto Especial Chavimochic

Av. Dos S/N - Parque Industrial La Esperanza (Senati - Panamericana Norte)

La Libertad/Trujillo/Trujillo

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic"
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 3: Liberación de los terrenos e interferencias de las Obras Iniciales y Obras Nuevas de la Concesión, del Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento en treinta y un (31) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos con atención a la Comisión de Control Concurrente del Proyecto Chavimochic III Etapa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/rms)

Nro. Emisión: 03497 (C920 - 2021) Elab:(U63661 - C920)





39C920202100448

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 08 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 000448-2021-CG/APP

Señor:

Manuel Llampén Coronel
Gobernador Regional
Gobierno Regional La Libertad
Los Brillantes N° 650
La Libertad/Trujillo/Trujillo

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic"
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 3: Liberación de los terrenos e interferencias de las Obras Iniciales y Obras Nuevas de la Concesión, del Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento en treinta y un (31) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos con atención a la Comisión de Control Concurrente del Proyecto Chavimochic III Etapa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/rms)

Nro. Emisión: 03498 (C920 - 2021) Elab:(U63661 - C920)



OFICIO 000446-2021-CG/APP

Tramite Virtual MINAGRI <tramitevirtual@midagri.gob.pe>

Mié 8/09/2021 19:39

Para: Marco Antonio Rodriguez Mendoza <marcorodriguez@contraloria.gob.pe>

Estimado(a) administrado(a)

Por el presente le informamos que su documento fue registrado en el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGED) del Ministerio de Agricultura y Riego, con el Código Único de Trámite (CUT) N° 30245-2021

NOTA: No responder a este correo, por cumplir solo función de notificación.

Asimismo, se recuerda que, al haber hecho uso de la Mesa de Partes Virtual, no es necesario que adjunte su escrito y/o anexos en formato físico.

Aprovechamos para informarle, que para consultas y seguimiento de su documento podrá comunicarse de Lunes a Viernes a los teléfonos siguientes: 963854774, 975548280, 972160639, 995571688, 954964289, 951677048 y 999840491

Atentamente,

Pedro Huánuco

Mesa de Partes Virtual

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Cargo de Recepción - Gobierno Regional La Libertad – Mesa de partes virtual

Gobierno Regional La Libertad <envioautomaticotramidigital01@regionlalibertad.gob.pe>

Jue 9/09/2021 15:07

Para: Marco Antonio Rodriguez Mendoza <marcorodriguez@contraloria.gob.pe>

 consultas@regionlalibertad.gob.pe

MESA DE PARTES VIRTUAL

Cargo de Recepción

Estimado: RODRIGUEZ MENDOZA, MARCO ANTONIO

Su documento ha sido ingresado correctamente. Por favor guarde el número de expediente y documento generado para que pueda realizar su seguimiento.

Número de Documento: OTD00020210009496

Fecha y Hora de presentación: 08/09/2021 05:03:40 p.m.

Correo Electrónico: marcorodriguez@contraloria.gob.pe

Nro Telefónico: 951012419

Tipo Documento: OFICIO

Asunto: COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 17496-2021-CG/APP-SCC - CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Folios Totales: 32

Usted podrá hacer seguimiento de su documento a través de:

<https://apps.regionlalibertad.gob.pe/SeguimientoTramite>De tener alguna consulta puede efectuarla a través de: consultas@regionlalibertad.gob.pe[Ver Trámite](#)**¿Tienes alguna consulta? Escríbenos.**[Contacto](#)

de la Información.



MESA DE PARTES

08/09/2021 - 17:46:00

Expediente N°: 0008987-2021



Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (044)604000 Anexo:

Visítanos : www.regionlalibertad.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Firma:



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 08 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 000447-2021-CG/APP

Señor:

Edilberto Noé Ñique Alarcón

Gerente

Proyecto Especial Chavimochic

Av. Dos S/N - Parque Industrial La Esperanza (Senati - Panamericana Norte)

La Libertad/Trujillo/Trujillo

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic"
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 3: Liberación de los terrenos e interferencias de las Obras Iniciales y Obras Nuevas de la Concesión, del Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento en treinta y un (31) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos con atención a la Comisión de Control Concurrente del Proyecto Chavimochic III Etapa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/rms)

Nro. Emisión: 03497 (C920 - 2021) Elab:(U63661 - C920)

